



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0044** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **23** ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 0032-2023-MIDAGRI-PESCS-1605 de la Directora de la Oficina de Administración (e), sobre "Solicito modificación de la R.D. N° 0154-2022 por un error", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que "... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente establece que "... *Rectificación de errores.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ...*"; concordante con lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0154-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del 30 de mayo del 2022, se **RECONOCIÓ** la obligación de pago por sobregiro en la "Cuenta Centralizadora de Encargos del Proyecto Especial Sierra Centro Sur", ocurrido el año 2016; como DEVENGADO, a favor de la Entidad Financiera Banco de la Nación – Sede Huancavelica, en la suma de S/. 91,227.50 por sobregiro bancario, y S/. 12.813.20 por



intereses, haciendo un total de S/. 104,040.57 (Ciento Cuatro Mil Cuarenta con 57/100 soles), conforme a los considerandos allí descritos:

Que, según el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Pelagia Sosa Méndez, señala lo siguiente: " ... en atención al documento a) de la referencia, del Especialista Administrativo C – Fiscalización; quien solicita Fe de Erratas a la R. D. N° 0154-2022 -MIDAGRI-PESCS-1601.- - - Según artículo primero de la Resolución Directoral N° 0154-2022 -MIDAGRI-PESCS-1601, se RECONOCE la obligación de pago por sobregiro en la "Cuenta Centralizada de Encargos del Proyecto Especial Sierra Centro Sur". ocurrido el año 2016; como DEVENGADO, a favor de la Entidad Financiera Banco de la Nación - Sede Huancavelica, en la suma de S/. 91,227.50 por sobregiro bancario, y S/. 12,813.20 por intereses, haciendo un total de S/. 104,040.57 (Ciento Mil Cuarenta con 57/100 Soles).- - Al respecto, se evidencia que hay un error de fe de erratas en la suma total debiendo ser de la siguiente manera: DICE S/. 104, 040.57, ciento cuatro mil cuarenta con 57/100 soles.- DEBE DECIR: S/. 104,040.70, ciento cuatro mil cuarenta con 70/100 soles. - - - - Por lo señalado, solicito la modificación de la R.D. N° 0154-2022 por un error de Fe de erratas, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutivo ...";

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido por el Manual de Operaciones del PESCS; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar a instancia de parte, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0154-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, al advertirse error material en la totalidad del monto consignado, quedando superado bajo el siguiente texto:

DICE	DEBE DECIR
S/. 104, 040.57	S/. 104,040.70
ciento cuatro mil cuarenta con 57/100 soles.	ciento cuatro mil cuarenta con 70/100 soles.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Ccorahua
DIRECTOR EJECUTIVO

